

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2019**

**OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente**

**DENOMINACIÓN: Miel y productos presentados como miel: etiquetado y análisis de composición para control de azúcares exógenos y derivados del azúcar no declarados.**

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Madrid Murcia Ceuta	Andalucía Madrid Murcia Ceuta	Andalucía Madrid Murcia Ceuta	Andalucía Madrid Murcia Ceuta
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>86</b>	<b>90</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado, contenido neto e identificación del lote. Norma de calidad de la miel. Acidez libre. Azúcares (fructosa, glucosa y sacarosa).	Etiquetado, contenido neto e identificación del lote. Norma de calidad de la miel. Acidez libre. Azúcares (fructosa, glucosa y sacarosa).

### **ACTUACIONES INSPECTORAS:**

### **RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN MIEL Y PRODUCTOS PRESENTADOS COMO MIEL.**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 90**

**Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 63 70,00**

**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:**                    **27**                    **30,00**

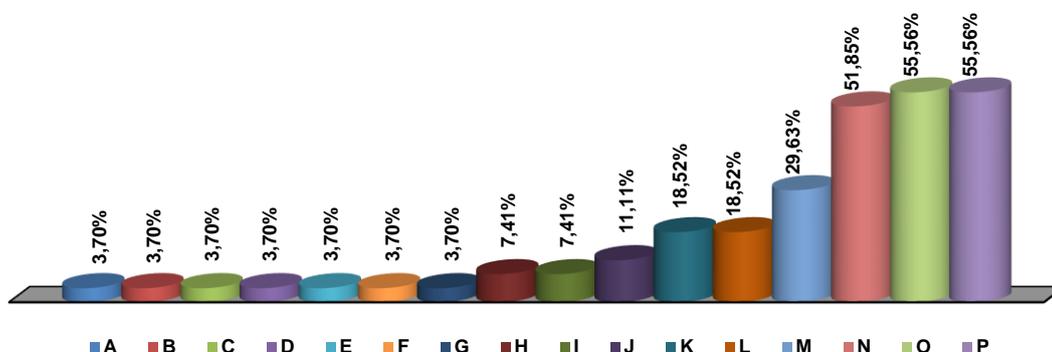


**RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en mieles** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 3,70% y el 55,56%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (27).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en los diagramas siguientes:

**INFORMACIÓN OBLIGATORIA**

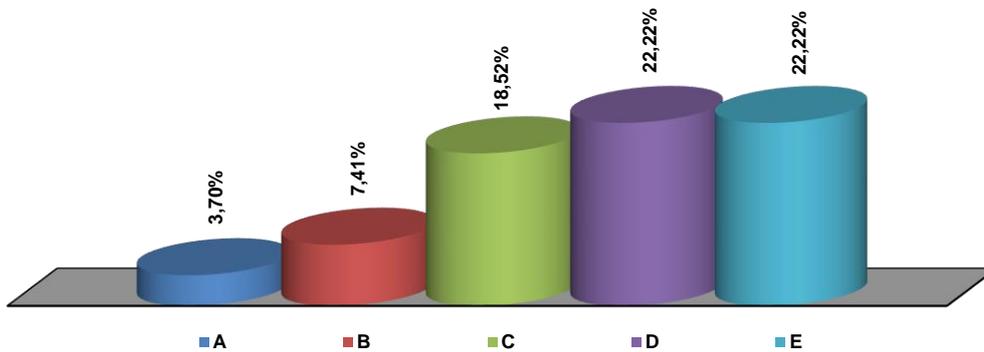


- A. Productos con irregularidades por no figura la denominación del producto.
- B. Productos con irregularidades porque si en la etiqueta figura una de las denominaciones correspondientes al apartado 3.2 del Real Decreto 1049/2003 (excepto miel filtrada), en el caso de que esa denominación se complete con indicaciones que hagan referencia al

origen regional, territorial o topográfico, se comprueba que el producto no procede enteramente del origen indicado.

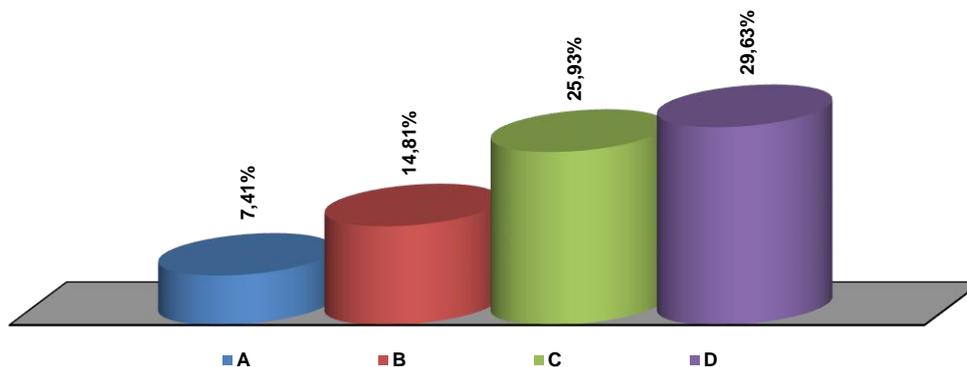
- C. Productos con irregularidades por no figurar la dirección completa del anterior.
- D. Productos con irregularidades porque la cantidad neta no viene expresada en kilogramos, gramos, litros, centilitros o mililitros, según corresponda.
- E. Productos con irregularidades porque las indicaciones relativas a la fecha de duración mínima, no van acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta.
- F. Productos con irregularidades porque no figuran las condiciones especiales de conservación y/o utilización.
- G. Productos con irregularidades porque no figura la indicación del lote.
- H. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta del alimento.
- I. Productos con irregularidades por no figurar la fecha de duración mínima.
- J. Productos con irregularidades porque la indicación del lote no va precedida de la letra L, salvo que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado.
- K. Productos con irregularidades por no indicar el país o países en que la miel ha sido recolectada.
- L. Productos con irregularidades porque no se respeta el orden establecido en cuanto a la indicación del día, mes, y eventualmente del año (en el caso de la miel cuya fecha de duración puede ser superior a 18 meses, bastará con indicar el año).
- M. Productos con irregularidades porque en caso de mezclas, si las mieles son originarias de más de un Estado miembro o tercer país, dicha mención podrá sustituirse por una de las siguientes, según proceda: 1º. "Mezcla de mieles originarias de la UE"; 2º. "Mezcla de mieles no originarias de la UE"; 3º. "Mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE".
- N. Productos con irregularidades porque en su caso, la fecha de duración mínima no va precedida de las palabras "consumir preferentemente antes del..." (cuando la fecha incluya la indicación del día), o "consumir preferentemente antes del fin de..." (en los demás casos).
- O. Productos con irregularidades porque la denominación del alimento no se corresponde con la denominación legal.
- P. Productos con irregularidades porque cuando en la etiqueta aparece la denominación miel, se comprueba que no se corresponde únicamente con las denominaciones correspondientes a los apartados 3.2.1.a) y b), y 3.2.2.c), d), e) del Real Decreto 1049/2003.

### INFORMACIÓN NUTRICIONAL



- A. Productos con irregularidades porque el valor energético no se expresa en KJ/Kcal.
- B. Productos con irregularidades porque el valor de los nutrientes no se expresa en gramos, miligramos o microgramos.
- C. Productos con irregularidades porque la información nutricional no se presenta, si el espacio lo permite, en formato de tabla con las cifras en columna.
- D. Productos con irregularidades porque aun no siendo obligatorio en el caso de la miel, el etiquetado contiene información nutricional que, en caso de existir, no es correcta.
- E. Productos con irregularidades porque la información nutricional no incluye: las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.

### OTRAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS



- A. Productos con irregularidades porque la información alimenticia no es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- B. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con el requisito de no inducir a error al sugerir, mediante apariencia, descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un alimento o ingrediente, cuando en

realidad un componente presente de forma natural o un ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o ingrediente distinto.

- C. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación u obtención.
- D. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con el requisito de no inducir a error al insinuar que el alimento posee características especiales cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 40**

**Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 28 70,00**

**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 12 30,00**

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Lista de ingredientes	40	1	2,5
Indicación de la cantidad neta del alimento	40		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	40	3	7,5
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	40		
Datos del fabricante	40		
Indicación del país de origen	40	1	2,5
Información nutricional	40	4	10,0
Presentación en idioma oficial	40	2	5,0
Presentación de las menciones obligatorias	40	4	10,0
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	40	8	20,0

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Contenido neto	40	1	2,5
Indicación del lote de fabricación o envasado	40	2	5,0
Acidez libre	40		
Fructosa	40		
Glucosa	40		
Sacarosa	40		
Denominación del alimento	40	3	7,5

Se reciben 40 muestras motivo de la campaña nacional de miel y productos presentados como miel: etiquetado, acidez libre y azúcares según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña:

- 8 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido. Método Lupa graduada.
- 1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) nº 1169/2011, Artículo 19, apartado e. Omisión de la lista de ingredientes, debido a que en este caso se indica que el producto puede contener trazas de frutos secos y la miel solo puede contener miel.
- 1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) nº 1169/2011, Artículo 24, apartado 2 y Anexo X, punto 1. Fecha de duración mínima, fecha de caducidad y fecha de congelación, debido a que en el etiquetado de la muestra analizada la fecha de duración mínima se expresa como "Antes fin:" debiéndose indicar "antes del fin de..."
- 3 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/20011, artículo 7, apartado c), debido a que las expresiones " 100 % PURA Y NATURAL" y 100 % NATURAL" que figuran en los etiquetados de los productos no son correctas al inducir a error al consumidor por insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.
- 2 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, artículo 13 y el Real Decreto 1808/1991, artículo 4. En el etiquetado de la muestra analizada algunas de las menciones obligatorias figuran en una etiqueta adhesiva pegada en el envase, que al ser fácilmente manipulable, no es indeleble.
- 2 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, Artículo 15, debido a que las menciones obligatorias del etiquetado no figuran en castellano (constan en francés), debiendo figurar en una lengua que comprendan fácilmente los consumidores de los Estados miembros donde se comercializa el alimento, en este caso España.

- 2 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, artículo 34, debido a que la información nutricional figura en formato lineal, teniendo el envase un tamaño que permite indicar dicha información en formato tabla.
- 2 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, Artículo 13.2, debido a que en la etiqueta la información nutricional figuran con un tamaño de letra de  $1,00 \pm 0,05$  mm.
- 4 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, Artículo 30 y Anexo XV, debido a que la presentación de la información nutricional no es correcta. En la etiqueta de una de las muestras no consta el país de origen de la miel.
- 1 de las muestras analizadas incumple el Real Decreto 1801/2008 en el Artículo 7, debido a que el contenido neto es inferior al declarado en la etiqueta, siendo el error por defecto superior al doble del error máximo por defecto tolerado.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición de la miel, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de la miel, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**